

Seguro de Asistencia en Viaje

Documento de información sobre el producto de seguro



Asegurador: White Horse Insurance Ireland Dac.

Producto: SEGURO DE ASISTENCIA



Correduría: INTERMUNDIAL XXI SL Correduría de Seguros (RDGSFP J-1541)

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales y de anulación que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

- ✓ Gastos médicos o quirúrgicos por enfermedad o accidente del Asegurado.
 - Mundo: 200.000€.
 - Europa: 35.000€.
 - España: 3.500€.
- ✓ Gastos Odontológicos de urgencia: máximo 150€.
- ✓ Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización del Asegurado superior a 5 días:
 - Gastos de desplazamiento del familiar: ILIMITADO.
 - Gastos de estancia del familiar desplazado (máx 100€/día) hasta 1.000€.
 - Gastos médicos por enfermedad o accidente del familiar desplazado: 500€.
- ✓ Gastos de prolongación de la estancia en el hotel por prescripción médica (máx. 100€/día) hasta 1.000€.
- ✓ Gastos de prolongación de la estancia del acompañante en el hotel por prescripción médica (máx. 80€/día) hasta 800€.
- ✓ Gastos del Asegurado derivados de la estancia en hospital superior a 5 días (máx. 10€/día) hasta 100€.
- ✓ Repatriación o transporte sanitario del Asegurado por enfermedad o accidente: ILIMITADOS.
- ✓ Repatriación o transporte del asegurado fallecido: ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte de hasta dos acompañantes: ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte de menores o disminuidos: ILIMITADO.
- ✓ Traslado de un familiar al domicilio del Asegurado hospitalizado si el Asegurado debiera permanecer hospitalizado durante su viaje y se hiciera necesaria la presencia de una persona en su domicilio habitual: 120€.
- ✓ Servicio de intérprete en el extranjero: INCLUIDO
- ✓ Envío de medicamentos no existentes en el extranjero: INCLUIDO
- ✓ Adelanto de fondos monetarios: 3.000€.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes: INCLUIDO
- ✓ Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad: 175€
- ✓ Pérdida de llaves de la vivienda habitual: 75€.
- ✓ Anulación de tarjetas: INCLUIDO
- ✓ Asesoramiento jurídico telefónico: INCLUIDO
- ✓ Servicio de información: INCLUIDO
- ✓ Transporte alternativo por accidente in-itinere: 350€.
- ✓ Gastos por secuestro: 4.000€.
- ✓ Reclamación de contratos de compra en el extranjero: 3.000€.
- ✓ Robo, pérdida o daños en el equipaje:
 - Mundo: 2.000€
 - Europa: 1.250€
 - España: 500€
- ✓ Gastos ocasionados por la demora en la entrega del equipaje facturado. (150€ a partir de 12 horas y 105€ cada 24 horas adicionales: 360€
- ✓ Búsqueda, localización y envío del equipaje facturado: INCLUIDO
- ✓ Envío de objetos olvidados o robados en viaje: 125€.
- ✓ Gastos de gestión por pérdida de documentos: 250€.
- ✓ Gastos de Anulación del Viaje por cualquier de las 40 causas garantizadas:
 - Mundo: 4.500€.
 - Europa: 2.500€.
 - España: 1.000€.
- ✓ Interrupción de vacaciones por estancia no disfrutada:
 - Mundo: 3.000€.
 - Europa: 1.500€.
 - España: 750€.
- ✓ Overbooking o cambio de servicios contratados:
 - Gastos ocasionados por la salida de un medio de transporte alternativo no previsto 60 euros cada 6 horas hasta 360€.
 - Gastos ocasionados por el cambio de hotel/apartamento 55 euros/día hasta 550€.
- ✓ Pérdida de servicios inicialmente contratados: 300€.
- ✓ Regreso anticipado por hospitalización, accidente o fallecimiento de un familiar de hasta 2º grado. ILIMITADO
- ✓ Regreso anticipado por siniestro grave en hogar o local profesional: ILIMITADO
- ✓ Pérdida de conexiones (3 horas de retraso): 800€.
- ✓ Extensión de la vigencia del seguro 4 días, por extensión del viaje obligada: INCLUIDO
- ✓ Gastos ocasionados por la demora del viaje: (50€ a partir de las 6 horas y 100€ cada 24 horas adicionales) hasta 350€.
- ✓ Extensión obligada del viaje: 70 euros/día hasta 350€.
- ✓ Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente del asegurado por accidente en el viaje 24 horas: 6.500€.
- ✓ Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente del asegurado por accidente del medio de transporte: 35.000€.
- ✓ Responsabilidad Civil Privada, con pago de costes y gastos judiciales, incluyendo fianza judicial: 80.000€.



¿Qué NO está asegurado?

- ✗ Los siniestros causados por dolo del ASEGURADO, del TOMADOR DEL SEGURO, de los BENEFICIARIOS o de las personas que viajen con el ASEGURADO.
- ✗ Los siniestros ocurridos en caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación o cualquier otro caso de fuerza mayor, a menos que el ASEGURADO pruebe que no tiene relación con el hecho por el que se solicitan tales acontecimientos.
- ✗ Los accidentes que sobrevengan a la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas, expediciones deportivas y las apuestas, salvo las carreras populares como aficionados.
- ✗ Tratamiento o enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración de tóxicos (drogas), alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- ✗ Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico producido como consecuencia de dolo por parte del ASEGURADO, o por abandono de tratamiento que haga previsible el deterioro de la salud.
- ✗ Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el asegurado a sí mismo.
- ✗ Si el ASEGURADO viaja con el fin de recibir tratamiento médico y el siniestro está relacionado con el mismo.
- ✗ Gastos médicos derivados de viajes reservados o iniciados contraviniendo el criterio médico



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al ASEGURADOR y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada
- ! El rescate de personas en montaña, mar o desierto si la puesta en marcha del operativo es inviable.
- ! Salvo lo indicado en las garantías de asistencia de estas Condiciones Generales los hechos, dolencias y enfermedades crónicas o preexistentes o congénitas, así como sus consecuencias padecidas por el Asegurado con anterioridad al efecto de la póliza.
- ! Gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis y ortesis.
- ! Embarazos y partos, salvo complicaciones imprevisibles en las primeras 24 semanas de gestación



¿Dónde estoy cubierto?

El seguro tendrá validez en el ámbito territorial descrito en las Condiciones Particulares:

- ✓ Posible optar entre una cobertura en España, Europa o todo el mundo.
- ✓ Continental: aquel que tenga el origen y el destino del viaje asegurado dentro del mismo continente. En el caso de Europa incluirá los llamados países ribereños del Mediterráneo: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Tunes, Turquía y Jordania.
- ✓ Mundial: aquel que tenga el Origen y el destino del viaje asegurado en países de distintos continentes geográficos



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- El tomador y/o asegurado deberán comunicar la ocurrencia del siniestro dentro del plazo máximo de siete días a partir de la fecha en que fue conocido.
- Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- El asegurado debe suministrar toda prueba que sea razonablemente demandada sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.
- El asegurado debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será, salvo que se indique lo contrario en las condiciones especiales:

- 1) Garantía Gastos Anulación: Entrará en vigor a las 24:00 del día de contratación del seguro y finalizará en el momento en que el Asegurado haya iniciado el viaje asegurado.
- 2) Resto de Garantías: Tendrán efecto mientras el Asegurado se encuentre desplazado fuera de su localidad de residencia habitual. No obstante, para su entrada en vigor será condición imprescindible que se haya pagado la prima correspondiente



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos con un mes antes de la fecha de renovación. Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.